



## CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE

### PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ENFRENTAR CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19 / LEY 21.290, LICEO CAMILO HENRIQUEZ DE TEMUCO

Temuco 08 de enero de 2021

#### I.- Antecedentes

La Corporación Educacional El Bosque, en su calidad de entidad sostenedora del establecimiento educacional particular subvencionado **con Financiamiento Compartido del Liceo Camilo Henríquez de Temuco** y habida consideración a las consecuencias sociales y económicas, que ha traído a nuestro país la pandemia del COVID 19 y con el objeto de colaborar para bajar de alguna manera el contexto de incertidumbre de nuestros padres y apoderados, en el ámbito financiero, durante el año 2020 implementó las siguientes medidas en los establecimientos educacionales de su dependencia:

#### II. - Medidas Implementadas año 2020

##### a). - Creación de un Fondo Solidario, para entrega de Becas COVID.

En el mes de mayo de 2020, se crea un Fondo Solidario Transitorio, con aportes del Sostenedor y en el caso del Liceo Camilo Henríquez de Temuco, complementado con aportes del Centro de Padres y Apoderados, que permitió la entrega de Becas Extraordinarias de mensualidad denominado Becas COVID, por un monto que superó los \$95 millones de pesos, que inicialmente se otorgaron por 4 meses y posteriormente abarcaron hasta el término del año escolar, es decir, se mantuvieron desde mayo a diciembre de 2020, adicionales a las becas socioeconómicas entregadas con anterioridad por cada establecimiento de nuestra red.

Para llevar a cabo este proceso la Corporación Educacional contrata una asistente social, para que la revisión y evaluación de antecedentes y adjudicación del beneficio fuese transparente y equitativo para las familias de nuestra comunidad educativa.

##### b). - Evaluación particular de situaciones Financieras.

Desde el mes de septiembre a noviembre la Corporación Educacional invitó a los padres y apoderados afectados con las consecuencias económicas de la crisis sanitaria y que no resultaron beneficiados con la Beca COVID, para que enviarán sus antecedentes, acreditando la disminución de los ingresos familiares, adjuntando una propuesta de reprogramación de escolaridades, creándose en cada colegio casillas especiales para este proceso.

Los beneficios entregados en este periodo contemplaron la reprogramación de lo adeudado hasta en 5 cuotas con fecha tope el mes de febrero de 2021, con el objeto de no traslapar cuotas de escolaridad 2020 con escolaridades 2021 y para apoderados que presentaron situaciones más críticas se condono hasta en un 70% el monto de las escolaridades pendientes.



## CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE

Paralelamente se informa a los apoderados:

- Existencia de Convenio suscrito con Transbank que les permite pagar por medio de tarjeta de crédito, las escolaridades pendientes hasta en 12 cuotas y sin ningún interés y
- Se eximió del pago de la cuota inicial, al apoderado que se encontraba al día en sus pagos al mes de noviembre de 2020.

### **c). - Creación de Plan extraordinario de medidas para enfrentar las consecuencias económicas del COVID-19.**

El 04 de diciembre de 2020, la Corporación Educacional, da a conocer a través de la página web del establecimiento, el denominado Plan Extraordinario de medidas que busca enfrentar las situaciones especiales que pudiesen presentar nuestros padres, madres y apoderados, cuya situación económica **se vio menoscabada producto de la emergencia sanitaria**. Dicho Plan considera que existe menoscabo, entre otros, en los casos en que los padres, madres y apoderados han perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia Sanitaria, o se encuentran acogidos a la ley de protección del empleo (contratos suspendidos o con reducción de jornada), por lo cual se dispusieron las siguientes medidas de flexibilización económica:

- 1.- Reprogramación cuotas de colegiatura.
- 2.- Condonación de un porcentaje de la colegiatura anual 2020.
- 3.- Suscripción de Convenio con Transbank.

Cabe destacar que dicho Plan también establecía la posibilidad para el apoderado de presentar a evaluación otras situaciones no contempladas precedentemente, ciñéndose al procedimiento que dispone el referido Plan.

El único requisito para acceder al Plan es enviar un mail a la casilla señalada informando la situación particular que afecta al apoderado/a y presentar una propuesta de pago, que puede ser una de las medidas allí propuestas o como se indica otras no contempladas.

### **III. - Ley 21.290 publicada con fecha 17.12.2020 (plazo para la elaboración del Plan de medidas, un mes desde la publicación de la Ley).**

Una vez publicada la referida Ley, la Corporación Educacional, comienza a trabajar en nuevas alternativas de financiamiento acorde a los criterios dispuestos en la normativa, resolviendo que se mantienen dos de las medidas del Plan extraordinario de flexibilización económica existentes, para nuestros padres, madres y apoderados, cuya situación económica se vio menoscabada producto de la emergencia sanitaria o en los casos en que los padres, madres y apoderados han perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia Sanitaria, o se encuentran acogidos a la ley de protección del empleo (contratos suspendidos o con reducción de jornada) y a contar del 11 de enero de 2021 consistirán en lo siguiente:



## CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE

1. - Reprogramación de cuotas de colegiatura pendientes año 2020, hasta en 10 cuotas con un plazo máximo de pago de la última cuota, al 06 de diciembre de 2021. Cabe hacer notar, que el apoderado/a deberá estar consciente que deberá pagar mensualmente la cuota repactada más la cuota normal del mes en curso del año escolar 2021.

2. - Pago a través de tarjeta de crédito (Convenio Transbank), hasta en 12 cuotas precio contado, con un 10% de descuento al valor total de las escolaridades pendientes. Beneficio dado hasta el 22 de febrero de 2021.

- Para acceder a estas alternativas de flexibilización económica el apoderado/a debe enviar un mail a la casilla de correo: [amauhud@cbosque.cl](mailto:amauhud@cbosque.cl) A contar del 08 de febrero de 2021 y hasta el día 22 de febrero 2021, entendiéndose que la regularización de estudiantes bajo cupos SAE parte el día 25 de febrero de 2021.
- En el mail deberá informar y acreditar su situación (ver detalle de documentos acompañar según el caso), junto a una propuesta de pago para evaluación, debe indicar el Establecimiento del estudiante, nombre del estudiante y RUT del estudiante.
- Una vez enviada la propuesta y los antecedentes de respaldo a la casilla señalada precedentemente, el apoderado/a, será contactado, debiendo suscribir el Anexo Ley N° 21.290/2020, en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde que es contactado. Dicho Anexo se entiende forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales año 2021.
- Si la solicitud no viene acompañada de una propuesta y de los siguientes documentos, la misma no será sujeta a evaluación:

**- En caso de Trabajadores Dependientes:**

- Liquidaciones de sueldo año 2019 y 2020
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 24 meses.
- Declaración de gastos mensuales

**- En caso de Trabajadores Independientes:**

- Carpeta tributaria para solicitar créditos, antecedentes últimos 24 meses.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 24 meses (si nunca ha estado en una AFP debe presentar certificado de afiliación descargándolo de [www.safp.cl](http://www.safp.cl))
- Declaración de gastos mensuales

**-En caso de Trabajadores Informales, es decir sin liquidaciones de sueldo y sin iniciación de actividades:**

- Certificado cotizaciones AFP últimos 24 meses (si nunca ha estado en una AFP debe presentar certificado de afiliación descargándolo de [www.safp.cl](http://www.safp.cl))
- Declaración de gastos



## CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE

**- En caso de Cesantía:**

- Finiquito del trabajador.
- Comprobante de cobro seguro de cesantía.
- Declaración de gastos mensuales.
- Certificado de cotizaciones últimos 24 meses (si nunca ha estado en una AFP debe presentar certificado de afiliación descargándolo en [www.safp.cl](http://www.safp.cl)).

**- En caso de disminución de ingresos por COVID-19 y según Ley de Protección al empleo Ley 21.227:**

- Documento de suspensión de contrato
- Documento de reducción temporal de jornada laboral
- Finiquito
- Cobro seguro cesantía

- Las situaciones no previstas que acontezcan respecto de la aplicación del Plan de medidas extraordinarias de la Corporación, ajustado a la Ley 21.290, serán resueltas caso a caso, por el Director Financiero en mérito de los antecedentes presentados.

Es todo cuanto se comunica para su conocimiento y fines respectivos.

**SR. JOSE RUIZ PINCETTI  
DIRECTOR FINANCIERO  
CORPORACIÓN EDUCACIONAL EL BOSQUE**

**Fe de Erratas:** Donde dice casilla de correo [amauhad@cbosque.cl](mailto:amauhad@cbosque.cl) debe decir [amauhad@cbosque.cl](mailto:amauhad@cbosque.cl) (corregido 10-02-2021 a las 19:20 hrs)